ORDENANZA Nº 2.866.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso 8 del artículo 284 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), modificado por las ordenanzas Nº 2.046/93 y 2.172/94, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 284.- Dentro del municipio, son arterias de estacionamiento prohibido las 24 (veinticuatro) horas de todos los días:

8) La avenida Mate de Luna en toda su extensión.
Calle 24 de Setiembre al 300, acera norte y sud, salvo en ésta última el estacionamiento permitido para el ascenso y descenso de pasajeros de un Hotel, y las paradas de ómnibus".

Art. 2º.- Incorpórese un inciso 11 al artículo 284 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"11) Calle Monteagudo desde 24 de Setiembre hasta Santiago del Estero inclusive".

Art. 3º.- Derógase el inciso 6) del artículo 268 de la ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito).

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 30 de noviembre de 1999.